



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN ANTONIO DE GUERRA

Acta de Resolución Cabildo Abierto PPM 2026



Resolución No. 52/2025

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio San Antonio de Guerra entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal San Antonio de Guerra tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN ANTONIO DE GUERRA

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal San Antonio de Guerra se encuentra dispuesto a entender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2026.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo.

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: 166-03 sobre Transferencias de los Ayuntamientos.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

RESUELVE:

ART. PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo del año 2026 por un monto de **nueve millones de pesos (RD\$ 9, 000,000.00)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN ANTONIO DE GUERRA



ART. SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026, distribuido como sigue:

BLOQUE I

Proyecto aprobado	Comunidad / Sector	Monto Estimado
Acera Y Contenes	Nuevo Paraíso	RD\$300,000.00
Arreglo De Calle	Nicanor	RD\$250,000.00
Eliminación De Cañada o drenaje	Doña Julia	RD\$200,000.00
Arreglo de caminos vecinales	Los Martes	RD\$300,000.00
Aceras y contenes	Marcos del rosario	RD\$350,000.00
	Total del Bloque	RD\$ 1400,000.00

BLOQUE II

Aceras y Contenes	Proyecto Guerra	RD\$300,000.00
Continuación de contenes	Corcova	RD\$200,000.00
Acera y contenes	La nueva esperanza	RD\$250,000.00
Acera y contenes	Quinto centenario	RD\$200,000.00
Contenes	Fao	RD\$300,000.00
contenes	San Antonio	RD\$300,000.00
	Total del Bloque	RD\$ 1,400,000.00

SECCIÓN MATA DE PALMA

Continuación de Multiuso	El Capacito	RD\$300,000.00
Filtrantes	Buró	RD\$200,000.00
Arreglo de calle	Valentín	RD\$200,000.00
Lámparas	Las Parras	RD\$250,000.00
carpas y cillas	Santa María	RD\$250,000.00
Aceras y contenes	Las varias	RD\$300,000.00
	Total de la Sección	RD\$ 1,500,000.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN ANTONIO DE GUERRA

SECCIÓN LA JOYA

Aceras	La Joya	RD\$500,000.00
Contenes	Tierra Blanca	RD\$300,000.00
Electrificación - lámparas	El alto	RD\$200,000.00
Reparación de viviendas	El Cashon	RD\$200,000.00
	Total de la Sección	RD\$1,200,000.00

SECCIÓN EL TORO

Arreglo de calle	El Toro naco	RD\$200,000.00
Aceras y contenes	El Mamón	RD\$350,000.00
Construcción de Multiuso	Baní Concordia	RD\$300,000.00
Arreglo de caminos vecinales	El viso	RD\$300,000.00
Aceras y contenes	Toro abajo	RD\$350,000.00
	Total de la Sección	RD\$ 1,500,000.00

SECCIÓN BELLA VISTA

Piso y ventanas	Bella Vista	RD\$400,000.00
Carpas sillas y carderos	Mata Caimito	RD\$300,000.00
Arreglos de caminos	Las Piñas	RD\$ 300,000.00
	Total de la Sección	RD\$ 1000,000.00

SECCIÓN ENJUAGADOR

Arreglo de camino	La Pluma	RD\$300,000.00
Aceras y Contenes	Cajulito	RD\$300,000.00
caminos vecinales	Los Berroa	RD\$200,000.00
Sillas y lonas para las carpas	El coquito	RD\$200,000.00
	Total de la Sección	RD\$ 1,000,000.00
	TOTAL GENERAL PPM 2026	RD\$ 9,000,000.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN ANTONIO DE GUERRA

ART. TERCERO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 28 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO DELEGADO/A	CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	TELEFONO	CARGO
BLOQUE I	Leopoldina Castillo	001-0969344-0	829-5783095	MIEMBRO
	Nelsy A. Jiménez	024-0021958-6	849-4977802	
	Lina Mercedes Suero	001-0597521-3	849-8804390	
	Leonardo Castillo	001-0595734-4	809-8124456	MIEMBRO
BLOQUE II	Renzo Mieses	001-1223366-3	8296581239	SECRETARIO
	María Castro Jiménez	024-0018161-2	809-5419268	
	Edwin Quiñones	001-1734216-2	809-8390427	MIEMBRO
	Ramona Soriano	227-0002555-8	829-8539344	
SECCIÓN MATA DE PALMA	Olegaria de Jesús	004-0008342-4	829-283-5482	
	Francisco Carreras	004-0005604-0	809-4959025	
	Andrea v. Castro	001-1196490-4	849-3422460	MIEMBRO
	Rosangela Casti	402-2588644-5	829-336-9991	
SECCIÓN LA JOYA	María Anderson	001-1591579-5	809-2568127	
	Lidia Martínez	001-0596533-9	849-5258432	
	Altagracia Vicioso	001-0596261-7	809-7854800	



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN ANTONIO DE GUERRA

	Juana Rincon	001-16596632-0	809-4030024	
EL TORRO	German Nuñez	001-1326643-4	829-6412227	
	Silverio Castillo	001-0598138-5	829-6658368	MIEMBRO
	Ricardo Rojas	227-0000242-5	829-2038925	
	Ana Luisa Feliciano	001-1677222-9	809-2288018	
BELLA VISTA	Miguel de Jesús	001-1529624-6	829-9231841	
	Francisco López	001-0600622-4	849-4304139	
	Gregoria Concepción	008-0013648-3	849-6211231	
	Adriana Reyes	223-0018132-2	809-3225546	PRESIDENTE
SEC. ENJUAGADOR	Julio Cuello	001-0627829-4	809-7985503	MIEMBRO
	Carmen Berroa	001-0525982-4	829-2727598	
	Josefa Alfonseca	227-0000639-2	8494028556	
	Jose Castro	223-0029764-9	809-666-5004	MIEMBRO

ART. CUARTO: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo, República Dominicana a los diecinueve (11) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2025).

FIRMADO:

FELIX BALTAZAR REYES
Presidente del Concejo
Lic. Ramona Híchez Flores
Secretaria del Concejo